Buenos Aires, 3 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 454/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y dentro del plazo de treinta (30) días de recibida la presente, acerca de las políticas, programas y dispositivos vigentes destinados a mujeres, personas trans y personas no binarias que se encuentren o se hayan encontrado en situación de prostitución:

1. Detalle qué programas de inserción laboral, capacitación o acompañamiento al empleo se encuentran actualmente vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, individualizando los organismos del Poder Ejecutivo responsables de su implementación, coordinación y seguimiento.
2. Informe si existen dispositivos, líneas de acción o estrategias específicas destinadas a personas en situación de vulnerabilidad vinculada al ejercicio de la prostitución. En caso afirmativo, detalle: denominación y descripción de los programas o dispositivos existentes, organismos responsables, criterios y requisitos de acceso, mecanismos de derivación e ingreso, y cantidad de personas alcanzadas en los últimos dos (2) años.
3. Precise si el personal que interviene en los programas mencionados cuenta con formación o capacitación en perspectiva de género, diversidad y derechos humanos, ya sea en el marco de instancias de formación institucional o a partir de su formación profesional previa. En caso afirmativo, indique el organismo responsable de dicha capacitación o formación.
4. Indique si los programas referidos contemplan acciones de capacitación laboral, terminalidad educativa, acompañamiento para la inserción laboral, intermediación con el sector privado, subsidios o incentivos para la inclusión laboral.
5. Informe si se desarrollan articulaciones con organizaciones sociales, sindicatos, cooperativas u otras organizaciones de la sociedad civil que trabajen con personas en situación de prostitución, detallando tipo de articulación, objetivos, organismos intervinientes y resultados obtenidos. En caso afirmativo, detalle con cuales.
6. Informe el presupuesto asignado y ejecutado para estos programas en los últimos dos (2) ejercicios presupuestarios, discriminado por programa, organismo ejecutor y fuente de financiamiento.
7. Indique el estado actual del programa de inclusión laboral travesti-trans implementado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, detallando objetivos y componentes, modalidad de funcionamiento, cantidad de personas actualmente incorporadas, áreas u organismos en los que se desempeñan, si el personal a cargo cuenta con formación en perspectiva de género y/o derechos humanos.
8. Detalle la cantidad total de personas abordadas desde el inicio del programa de inclusión laboral travesti-trans, especificando los resultados de dichos abordajes, las metas previstas, el presupuesto asignado y ejecutado, y la articulación desarrollada con organizaciones de la sociedad civil.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

MATIAS LÓPEZ
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:15/09/2026 16:56:41
Director de Despacho Parlamentario